

N° 36836-MP-TUR

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y LOS MINISTROS DE LA PRESIDENCIA
Y DE TURISMO

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3), 18) y 146 de la Constitución Política y los artículos 25, incisos 1), 27 inciso 1), 28, inciso 2), acápite b) de la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

Considerando:

I.—Que el Gobierno de la República ha venido desarrollando una política de apoyo al desarrollo de la provincia de Limón.

II.—Que el Gobierno de la República busca opciones para contribuir a que se revierta el hecho de que la provincia de Limón no se ha beneficiado como otras zonas del país de las políticas que han hecho que Costa Rica sobrepase promedios regionales en términos de crecimiento económico, gobernabilidad y desarrollo social.

III.—Que mediante el Proyecto Limón Ciudad Puerto, se pretenden crear las condiciones necesarias y suficientes para promover el desarrollo económico y social de la provincia de Limón y revertir los índices de desarrollo económico y social de sus pobladores mediante diversas acciones y actividades.

IV.—Que mediante la gestión de opciones de desarrollo turístico en la provincia de Limón se puede lograr dinamizar la economía de esta provincia, generando mayores oportunidades de trabajo y diversificando los ingresos de sus habitantes.

V.—Que el turismo ecológico y las características socioeconómicas y políticas de Costa Rica han posicionado a las diferentes regiones del país como atractivos lugares turísticos y de inversión para los extranjeros.

VI.—Que la Carrera Náutica Transat es la tercera regata más importante del mundo, cuya cobertura y seguimiento internacional por parte de la prensa y del público en general, posicionan al puerto de llegada en lugar privilegiado. Que la empresa patrocinadora de Transat busca unir su nombre a un destino que promueva las políticas de sostenibilidad y producción limpia.

VII.—Que la llegada de la Carrera Náutica Transat a Limón abre muchas oportunidades logrando la promoción de la ciudad, además de darle espacio para la mejora de sus instalaciones portuarias y para el cuidado y ornato de la ciudad.

VIII.—Que como parte de las acciones estatales para el fomento, desarrollo y promoción del turismo en Limón, se considera necesario declarar de interés público nacional el arribo de la Carrera Náutica Transat a Puerto Limón, como una oportunidad para promover las bellezas turísticas y oportunidad de inversión en la zona ante el público internacional que seguirá de cerca este evento.

IX.—Que el Estado debe procurar, mediante instancias de coordinación nacional, las acciones tendientes a incentivar y facilitar el éxito de la llegada de la Carrera Náutica Transat a Limón en el mes de noviembre de 2011.

X.—Que el Gobierno de la República considera necesario que el Estado promueva una serie de acciones dirigidas tanto al fomento y promoción del arribo de la Carrera Náutica Transat a Limón; la cooperación y la coordinación de las acciones, actividades, iniciativas, planes, proyectos y programas para la conclusión exitosa de este evento, con la estrecha colaboración de los sectores público y privado, para la agilización de los procesos administrativos relacionados con trámites de autorizaciones; permisos o aprobaciones, de acuerdo con las normas de simplificación de trámites administrativos vigentes.

XI.—Que la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo N° 1917 del 30 de julio de 1955, artículos 4 y 5, establece entre otras funciones la competencia de la institución para fomentar el ingreso y grata permanencia en el país de los visitantes extranjeros que busquen descanso, diversiones o entretenimiento, así como para promover y estimular cualesquiera de las actividades comerciales, industriales, de transporte, deportivas, artísticas o culturales y ambientales entre otras, que permitan atraer el turismo, brindándoles facilidades y distracciones, para promocionar al país en los distintos campos.

XII.—El Poder Ejecutivo consciente de la necesidad de articular esfuerzos públicos y privados para promover a Limón como destino mundial de turismo, apoya y estimula las iniciativas para que la llegada de la Carrera Náutica Transat Jacques Vabre a Limón, así como la de los participantes en la misma sea todo un éxito. **Por tanto,**

DECRETAN:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL
DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA
LLEGADA
DE LA CARRERA NÁUTICA TRANSAT JACQUES
VABRE
A LA PROVINCIA DE LIMÓN

Artículo 1°—**Declaratoria.** Se declara de interés público y nacional las actividades e iniciativas relacionadas con la llegada de la “Carrera Náutica Transat Jacques Vabre” a Costa Rica, la cual tendrá lugar del 13 al 30 de noviembre del 2011, por su potencial para colaborar con el desarrollo de Limón. Fomentará además los encadenamientos productivos y sinergias entre los empresarios de la región, la atracción de inversión nacional e inversión extranjera directa e impulsar la utilización de recursos, insumos y materias primas nacionales, la creación de empleos directos e indirectos, el incremento en la demanda de turismo u otras ventajas que la conviertan en una importante fuente de desarrollo y posicionamiento internacional de la provincia de Limón.

Artículo 2°—**Colaboración.** Las instituciones del Sector Público y el Sector Privado, dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con cualquier tipo de recursos o alternativas de colaboración, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, con las actividades e iniciativas relacionadas con la llegada de la Carrera Náutica Transat Jacques Vabre a Costa Rica.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de la Presidencia, Carlos Ricardo Benavides Jiménez y el Ministro de Turismo, Allan René Flores Moya.—1 vez.—O. C. N° 14298.—Solicitud N° 20380.—C-101160.—(D36836-IN2011088721).